Girón, 30 de enero de 2026

Arquitecto
OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Respetado Arq. ÁLVAREZ ÁLVAREZ,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON SAS E.S.P.** y demás información que permite analizar la viabilidad del proceso contractual que dé solución a la necesidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es la entidad encargada de efectuar las funciones de inspección, control y vigilancia a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios. Sus funciones están establecidas en la Ley 142 de 1994.

La Superintendencia de Servicios Públicos ha dispuesto el Sistema Único de Información- SUI, por el medio del cual realiza inspección, control y vigilancia de las operaciones de las empresas de servicios públicos, mediante formularios y archivos de cargue masivo conforme a la resolución SSPD 48765, 201713000039945 y las resoluciones que adicionen, modifiquen o disponga la superintendencia en su función de inspección.

Con lo dispuesto anteriormente GIRÓN S.A.S. E.S.P. viene cumpliendo, aunque extemporáneamente, al cumplimiento de la nueva normatividad que aplicará la SSPD para la gestión eficiente de los prestadores de los servicios públicos por ella controlados y vigilados. En especial, con la RESOLUCIÓN CRA 906 DE 2019 (23 de diciembre de 2019) "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones".

El Indicador Único Sectorial (IUS) es multidimensional y permite evaluar y clasificar el nivel de riesgo de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para garantizar un efectivo control de gestión empresarial, así como determinar el nivel de desempeño del prestador frente a los objetivos de política pública y regulación.

El IUS es una herramienta que permite la identificación, reducción y/o mitigación de un potencial riesgo frente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en comento.

El no cumplimiento conlleva a evaluación de Riesgo alto, por lo que se espera que a partir de la vigencia 2024 se normalice las obligaciones de reporte para que la SSPD pueda determinar los indicadores IUS. Pero para ello, también es necesario que la información base de cálculo de indicadores se encuentre debidamente reportada en el SUI, aspecto en el que la empresa viene con retrasos que deben subsanarse.

Con esta contratación se utilizarán los indicadores reportados y se brindará soporte para los no reportados por la profesional encargada de dicho cargue.

Como lo establece el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras deberán actualizar anualmente, su Plan de Gestión y Resultados -PGR y realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo en las condiciones que establece la Resolución CRA 906 DE 2019. Estas modificaciones deberán ser reportadas al Sistema Único de Información -SUI, con la periodicidad y en las condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El Plan de Gestión y Resultados (PGR) es un instrumento de planificación desarrollado por el prestador, que deberá evaluarse y actualizarse anualmente, teniendo como base aquellos elementos que el prestador se compromete a cumplir en cada una de sus Áreas de Prestación del Servicio (APS), dentro del horizonte de planificación de 5, 10 y 15 años, con el fin de lograr objetivos de corto, mediano y largo plazo. Así, el PGR se compone de los siguientes instrumentos: I. Tablero de planeación, en el cual se deberán consignar las metas trazadas por la persona prestadora para los indicadores que conforman el Indicador Único Sectorial (IUS), durante el horizonte de planeación del PGR, tendientes a obtener una calificación asociada al riesgo bajo. ii. Tablero de acciones de mejora, en el que se definirán las acciones de mejora para cada uno de los riesgos identificados frente a los indicadores en los cuales no se logre el nivel de desempeño esperado en el periodo de evaluación.

Todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, independientemente de ser considerados grandes o pequeños, que atiendan zonas urbanas a rurales, o que tengan tarifas contractuales. Se exceptúan únicamente las Áreas de Prestación del Servicio (APS), en las que se adopte alguno de los esquemas diferenciales a los que hace referencia el Decreto 1077 de 2015, deberán presentar los planes aquí mencionados en los términos señalados por la normativa vigente.

El PGR debe ser objeto de "autoevaluación" por parte de la persona prestadora, con base en los puntajes de los indicadores que componen el IUS, así como el cumplimiento de las acciones de mejora establecidas por la persona prestadora en la actualización anual del PGR. Para tal fin, el

prestador deberá elaborar los siguientes instrumentos de auto - evaluación:
I. Tablero de control de la planeación: la evaluación identificará los resultados del prestador frente al conjunto de indicadores que conforman el tablero de planeación, acorde con lo establecido en el Anexo 6 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.
II. Tablero de control de las acciones de mejora: la evaluación verificará el cumplimiento de las acciones de mejora, conforme con lo establecido en el Anexo 9 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

De acuerdo con la Resolución SSPD 20201000033925 del 25 de agosto de 2020 y sus anexos, los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado deberán reportar al Sistema Único de Información (SUI) el contenido del Tablero de Planeación del PGR y anexar un (1) archivo en PDF, que contenga lo siguiente: i) Acto de aprobación del Plan de Gestión y Resultados (PGR) por parte de la entidad tarifaria local y suscrito por el representante legal y ii) Si aplica, los documentos que acrediten que ha asumido compromisos con otras autoridades para el cumplimiento de las metas del PGR.

El reporte se realizará según la configuración de sistemas y APS realizada previamente en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA).

El Formato del Tablero de Planeación del PGR es el mismo para los prestadores de todos los segmentos, no obstante, el tablero se deberá diligenciar de acuerdo con los indicadores que le apliquen según el segmento al que pertenezca y el servicio prestado. Para aquellos indicadores que no le apliquen a una persona prestadora se deberá dejar vacía la línea base y las casillas de metas. No obstante, en el formato del SUI se deberá diligenciar la columna de observaciones explicando claramente las razones por las cuales no le aplica el indicador, teniendo en cuenta que dichas excepciones deben estar acordes con lo establecido en la ficha técnica de cada indicador, consignada en el Anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019.

GIRÓN S.A.S. E.S.P. presenta demoras y falencia en el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos, lo que nos ha llevado a un proceso de actualización de año a año, con esta contratación se pretende actualizar y subsanar los reportes pendientes.

La entidad en cumplimiento a las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tareas estas que involucran el apoyo de profesionales. En atención a lo anterior, se hace necesario señalar que la entidad no cuenta en su organización con un funcionario que apoye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CARGUE FORMATOS Y CARGUES MASIVOS AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERITENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**, por lo que se requiere la contratación de un profesional para lograr

de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Administrativa y Financiera.

2. ACTIVIDADES REQUERIDAS

Como actividades para el desarrollo del objeto contractual, la persona seleccionada como contratista tendrá las siguientes obligaciones técnicas sin excepción de las administrativas legales que genera la autorización para los pagos parciales a que haya lugar:

1. Levantamiento de información y procesamiento de indicadores IUS para nivel de análisis por prestador, por sistema y por APS.
2. Garantizar el cargue de información al 100% en cumplimiento, dependiendo del suministro de información por parte del prestador.
3. Cargue de información de facturación a sistema de información comercial.
4. Elaboración de formularios habilitados de acuerdo con el tópico de cargue.
5. Elaboración de archivos de Cargues masivos de acuerdo con el tópico de cargue.
6. Elaboración y cargue información financiera en archivos xbrl.
7. Análisis de consumos y crecimiento de suscriptores, y PQRS-.
8. Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO:

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basará en el estudio del sector realizado, el cual hace parte de los estudios previos que la entidad elabore, involucrando entre otros factores los precios del mercado de referencia, precios de relación que hayan existido en el Municipio, entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.

Atentamente,

OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.